



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

El presente documento es de propiedad del Sr. Secretario General del SERPAR LIMA, quien es responsable de su custodia y conservación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Sr. Secretario General del SERPAR LIMA, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1955-MML.



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 215-2022/SG

Lima, 16 DIC 2022

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO, el Informe N° D000104-2022-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 295-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprobó el "Presupuesto Consolidado de Ingreso y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el acápite 1 del numeral 61.1 del artículo 61° del Decreto Legislativo 1440, precisa que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban mediante acuerdo de Directorio u Órgano Colegiado, el presupuesto conforme a las disposiciones que regulan dicho acto y las directivas que para tales efectos emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo N° 024-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Servicio de Parques de Lima, delegando en la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, la Expedición de la Resolución correspondiente, así como los formatos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1440;

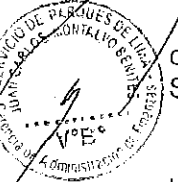
Que, se debe de proceder a emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Servicio de Parques de Lima– SERPAR LIMA, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Estatuto del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1955-MML;

Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2022, por Fuente de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:





Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	55'123,085.00
Donaciones y Transferencias	1,284.00
Total	55'124,369.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2022, por tipo de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	54'874,369.00
Gastos de Capital	250,000.00
Total	55'124,369.00

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2023, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señalados en el inciso 3 del numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERPAR Manuel de la Flor Matos
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 385-2022
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **20 DIC 2022**

Susana Mego Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documentaria